

Decreto Exento N°: 1752.1

Parral, Junio 19 del 2009.

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 19.070, Art. 41 bis.
- 3.- El Decreto N° 638, del 02 de diciembre del 2008.

CONSIDERANDO

- 1.- **QUE**, mediante Decreto N° 638, del 02.12.2008, se pone término, a contar del 06.02.2008, a la relación laboral con el servicio de educación y declara la vacancia del cargo a doña **JULIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, C.I. N° 5.012.891-1, profesora de educación general básica.
- 2.- **QUE**, la Ley N° 19.070, Art. 41 bis señala que: "los profesionales de la educación con contrato vigente al mes de diciembre, tendrán derecho a que éste se prorrogue por los meses de enero y febrero o por el periodo que medie entre dicho mes y el día anterior al inicio del año escolar siguiente, siempre que el profesional de la educación tenga más de seis meses continuos de servicios para el mismo municipio o corporación educacional municipal"
- 3.- **QUE**, a la Sra. Hernández Hernández, sólo se le pagó su remuneración hasta el día cinco de diciembre del 2008, por lo que corresponde pagar el saldo de diciembre del 2008 y, enero y febrero del 2009.

DECRETO

- 1.- **PAGUENSE**, las diferencias de remuneraciones a que tenga derecho por los meses de diciembre del 2008 y enero y febrero del 2009, a doña **JULIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, C.I. N° 5.012.891-1.
- 2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto de presente decreto al ítem 215.21.01 con sus correspondientes asignaciones, presupuesto municipal del año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

[Signature]
Vº Bº DAEM

[Signature]
Vº Bº Jurídico

Distribución:

- DAEM (03).
- Control.
- Archivo.